CONVENIO DE ASOCIACION DE CARÁCTER COMPETITIVO No. MC-CA-ESAL-003-2024

CIUDAD Y FECHA	CUCAITA, 24 de agosto de 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024
DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO 1056054112 Dirección: Cr 4 No 5-04 Sativanorte – Boyacá Email: fundaciogs2022@gmail.com
IDENTIFICACIÓN No.	9016361164
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	411 de fecha 29 de julio de 2024.
VALOR DEL CONTRATO	*DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000) MDA/CTE*
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo de ejecución del contrato será DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO	24 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará: en un (1) único pago del 100%, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal,

	correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
SUPERVISOR	DRA LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA SECRETARIA DE GOBIERNO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	1167 de fecha 23 de agosto de 2024.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE

En Cucaita, el veinticuatro (24) de agosto de 2024, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del **CONVENIO DE ASOCIACION DE CARÁCTER COMPETITIVO NO. MC-CA-003-2024;**

Original firmado

FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA
CONTRATISTA

LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
SUPERVISOR

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal